



## **Resolución de la Oficina de Administración N° 025-2022-ITP/OA**

Lima, 16 de febrero de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0209-2022-ITP/DE de fecha 09 de febrero de 2022 emitido por la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 0764-2022-ITP/OPPM de fecha 14 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 055-2022-ITP/OA-CONT de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por el Área de Contabilidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con el Memorando N° 0209-2022-ITP/DE de fecha 09 de febrero de 2022 la Dirección Ejecutiva, solicita el reembolso de viáticos por participar en la visita que realizó el Ministro de la Producción, a las instalaciones del CITEforestal Pucallpa y el CITEpesquero Amazónico Pucallpa, además de reuniones de trabajo los días 29 y 30 de enero del presente año;

Que, mediante Memorando N° 0100-2022-ITP/OA-CONT de fecha 11 de febrero de 2022 el Área de Contabilidad, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Dirección Ejecutiva;

Que, a través del Memorando N° 0764-2022-ITP/OPPM de fecha 14 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, expide la aprobación de la certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 055-2022-ITP/OA-CONT de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, informa que, de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que, el señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria solicitó el reembolso de viáticos los días 29 y 30 de enero del presente año, por participar en la visita del Ministro de la Producción a las instalaciones del CITEforestal Pucallpa y el CITEpesquero Amazónico Pucallpa, así como también, en las reuniones de trabajo, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por no contar con la aprobación del certificado presupuestal y el requerimiento incumplía el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos

en la específica 2.3.2.1.2.2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 290.00 (Doscientos Noventa y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero de 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero de 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Sergio Gilberto Rodríguez Soria**, por el monto de S/ 290.00 (Doscientos Noventa y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 29 y 30 de enero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

<b>Meta Presupuestal</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Certificado SIAF</b>	<b>Clasificador de Gasto</b>	<b>Importe S/.</b>
112	R.O.	0657	2.3.2.1.2.2	290.00
<b>TOTAL</b>				<b>290.00</b>

**Artículo 3.- DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.